



Resolución Decanato Organizador FCS N° 313 / 2026

Santa Rosa, 07/07/2026

VISTO:

El expediente N°244/2026, caratulado: “S/Llamado a concurso cerrado - categoría 3 en el Departamento Estudiantil de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud”; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso cerrado interno, destinado a cubrir un cargo de Jefa/e de Departamento Estudiantil, Agrupamiento Administrativo, Tramo Mayor, Categoría 3, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNLPam.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobada por la Resolución 043/2023 del Decanato Organizador.

Que resulta necesario cubrir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en el Departamento Estudiantil, atento al incremento del volumen de actividades y de la demanda administrativa y académica, tareas que por su naturaleza y alcance se corresponden con una Categoría 3.



Que, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto PEN N° 366/2006, y el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la UNLPam, corresponde realizar el llamado a concurso cerrado para cubrir dicho cargo.

Que por la Resolución 126/2009 del Consejo Superior, se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, donde se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la UNLPam.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- “a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
 - a. Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
 - b. Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
 - c. Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
 - d. Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
 - e. Temario general y específico.
 - f. Nombre de los integrantes del jurado.
 - g. Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.



Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar el correspondiente “Formulario de Inscripción” que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *despacho.salud@unlpam.edu.ar* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria encomienda al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la normalización de la Facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que por Resolución 214/2026, el Rectorado designa a la Mg. Yamila Magiorano como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Artículo 2° de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso cerrado interno al Departamento Estudiantil de la Secretaría Académica para cubrir un (1) cargo de Jefa/e de Departamento Estudiantil, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente



de las Instituciones Universitarias Nacionales, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 8:00 horas del 13/08/2026 y hasta las 13:00 horas del 19/08/2026
Lugar	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo IV de la presente resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>despacho.salud@unlpam.edu.ar</i>
Concurso	
Día	15 de septiembre de 2026
Hora inicio y lugar	9:00 hs. en la sede central de la UNLPam Coronel Gil 353, Santa Rosa.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las bases, requisitos, temario y agenda de actividades que regirán el concurso, que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Encomendar a la Secretaría Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados,



se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos y notificándole que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los/as Jurados/as y encomendar a la Secretaría Administrativa la solicitud de los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*despacho.salud@unlpam.edu.ar*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar a la División Despacho dependiente de la Secretaría Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad y la Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la División Despacho para la notificación de los /as Jurados/as, a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría del Rectorado para su difusión. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la UNLPam. Cumplido, archívese.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

ANEXO I CONCURSO CERRADO NODOCENTE MISIONES Y FUNCIONES

Cargo: Jefa/e de Departamento Estudiantil

Categoría: 3

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia: Departamento Estudiantil, sede Santa Rosa, de la Dirección Académica de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud -UNLPam

Horas semanales: 35 horas semanales, de lunes a viernes.

Horario: semanal de 8:00 a 14:30 hs.

Retribución Bruta estimada: Pesos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con 40/100 (\$2.492.457,40).

MISIONES Y FUNCIONES

Misión:

- Implementar las acciones de programación, coordinación, desarrollo y control de las tareas derivadas de la actividad académico-administrativas de los estudiantes.

Funciones

- Asistir al Director/a Académico/a en el análisis, el trámite y la resolución de los asuntos relativos a los estudiantes de la Facultad y brindar a éstos el apoyo y la orientación necesaria para su desarrollo personal y su progreso en la vida universitaria.
- Intervenir en la confección, control y extensión de los títulos, certificados analíticos, certificados de asistencia a clase, exámenes, pases, tesis, equivalencias, certificación de programas y toda otra certificación para los estudiantes.
- Ejecutar las tareas relacionadas con la emisión de la documentación estudiantil requerida.
- Intervenir en la confección, actualización y control de los legajos del estudiantado.
- Llevar registros de las actividades del área.
- Intervenir en la justificación de inasistencias.
- Efectuar registro informático de las calificaciones de los distintos procesos del desarrollo académico-administrativo de los estudiantes.
- Intervenir en el registro de las equivalencias, pases, tesis y control de los distintos pasos administrativos de los mismos.
- Asistir, asesorar e informar a los estudiantes que así lo requieran en todo lo atinente a los temas relacionados con su actividad.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

- Coordinar la información para el procesamiento y custodia de los datos y la organización de archivos.
- Efectuar cualquier otra tarea que le asignen sus superiores, vinculadas con el área.



ANEXO II BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES

Personal docente en planta permanente de la Secretaría Académica que reúna los requisitos del concurso.

REQUISITOS

- Manejo de herramientas informáticas de oficina (procesador de texto, planillas de cálculo y correo electrónico). Se valorará experiencia inicial en el uso de herramientas de inteligencia artificial aplicadas a tareas de gestión universitaria (formulación de prompts, organización y síntesis de información).
- Buena comunicación y trato respetuoso para la atención al público, con capacidad de trabajo en equipo y organización

Documentación a presentar en la inscripción:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Título Secundario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico: *despacho.salud@unlpam.edu.ar*

1. Parte general:

- Estatuto de la UNLPam.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente.
- Resolución 43/2023 DO: Estructura Orgánica Funcional y Manual de Funciones y Misiones de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Ley de Educación Superior N° 24.521: Título I, Disposiciones preliminares y Título II, Capítulo I.
- Ley N° 24.557 Sobre Riesgos del Trabajo: Capítulos I, II y III.
- Ley de capacitación en género y violencia contra las mujeres
- Resolución 038/2021 CS: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam.
- Resolución 139/2001 CS Reglamento de Derechos y Deberes de los estudiantes.
- Resolución 451/2019 CS: Reglamento del Programa de Tutoría de Pares
- Resolución 113/2026 CS Reglamento de planes de estudio

2. Parte específica:



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

- Resolución 46/2023 CS: Creación de la Licenciatura en Enfermería Universitaria.
- Resolución 420/2021 CS: Creación de la carrera de Enfermería Universitaria
- Resolución 283/2026 DO: Implementación cierre plan de transición.
- Resolución 283/2023 CS: Plan de Estudios de la Tecnicatura en Esterilización
- Resolución 480/2023 CS: Plan de Estudios de la Tecnicatura en el Cuidado de las Personas Adultas
- Resolución 220/2024 CS: Plan de estudios de Enfermería Universitaria.
- Resolución 353/2024 CS Plan de Estudios Medicina.
- Resolución 40/2023 DO: Reglamento del Consejo Consultivo.
- Resolución 48/2023 DO: Reglamento de Prácticas Comunitarias.
- Resolución 443/2025 DO: Reglamento Académico de carrera de grado y pregrado.
- Resolución 110/2023 DO: Reglamento de Prácticas Preprofesionales.
- Resolución 015/2016 CS: Reglamento General de Licencias Estudiantiles
- Resolución 42/2025 DO: Procedimiento Acreditación PPS.
- Resolución 49/2023 DO: Reglamento de Tesina de la Lic. en Enfermería Universitaria
- Resolución 78/2026 DO: Reglamento del Programa de Formación de Estudiantes y Graduados/as.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

ANEXO III

**CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE DEPARTAMENTO ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN ACADÉMICA
DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNLPam**

JURADOS TITULARES

Gabriela Soledad RODRIGUEZ - DNI 27.748.660 - (UNICEN)
Lorena Noemi EYHERAMONHO
Andrea Belen LARDONE

JURADOS SUPLENTE

Maria Lis CASTAÑO
Patricia Alejandra TELECHEA (UNICEN)
Laura Alejandra ARIAS



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

ANEXO IV
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno Resolución/2026 de la Facultad de Ciencias de la Salud	
Nombre/s y Apellidos:	
Tipo y N° de documento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Fecha:/...../2026	
Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución 126/2009 del Consejo Superior). Adjunto documentación compuesta de: <i>(indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción)</i> :	
..... <i>Firma de la aspirante</i>	

Hoja de firmas